



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

62^a sesión plenaria

Lunes 24 de noviembre de 2003, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Honorable Julian R. Hunte (Santa Lucía)

En ausencia del Presidente, el Sr. van den Berg (Países Bajos), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 16 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de cuarenta y tres miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General elegirá ahora a 43 miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, de conformidad con las resoluciones 2205 (XXI) de 17 de diciembre de 1966, 3108 (XXVIII) de 12 de diciembre de 1973, 31/99 de 15 de diciembre de 1976 y 57/20 de 10 de noviembre de 2002.

La Asamblea General procederá primero a la elección de 19 miembros para reemplazar a aquellos miembros cuyo mandato expira el 13 de junio de 2004, el último día previo a la apertura del 37° período de sesiones de la Comisión. La Asamblea General procederá luego a la elección de los 24 miembros adicionales de la Comisión, con arreglo a la resolución 57/20 de 19 de noviembre de 2002.

Tras la elección de los 24 miembros adicionales, el Presidente de la Asamblea General elegirá por sorteo a 13 de los 24 miembros adicionales cuyo mandato expirará el último día antes de la apertura del 40° período de sesiones de la Comisión, en 2007.

La Asamblea General procederá ahora a la elección de los 19 miembros que remplazarán a los miembros cuyo mandato expira el 13 de junio de 2004. Los 19 miembros salientes son Austria, Burkina Faso, Colombia, Fiji, Honduras, Hungría, la India, la República Islámica del Irán, Italia, Kenya, Lituania, el Paraguay, Rumania, España, el Sudán, Tailandia, Uganda, los Estados Unidos de América y el Uruguay. Esos miembros pueden ser reelegidos inmediatamente.

Deseo recordar a los miembros que, a partir del 14 de junio de 2004, los siguientes Estados seguirán estando representados en la Comisión: Benin, el Brasil, el Camerún, el Canadá, China, Francia, Alemania, el Japón, México, Marruecos, la Federación de Rusia, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Por lo tanto, esos 17 Estados no pueden ser elegidos.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. No obstante, deseo recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401, según el cual se convertirá en norma la práctica de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Al no haber ninguna solicitud en dicho sentido, ¿puedo considerar que la Asamblea desea efectuar la elección prescindiendo de la votación secreta?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación leeré los nombres de los candidatos que cuentan con el apoyo de los grupos regionales.

Para los cuatro puestos correspondientes a los Estados de África, los candidatos propuestos son Kenya, Madagascar, Nigeria y Uganda.

Para los cuatro puestos correspondientes a los Estados de Asia, los candidatos propuestos son la India, Mongolia, el Pakistán y Tailandia.

Para los tres puestos correspondientes a los Estados de Europa oriental, los candidatos propuestos son Belarús, la República Checa y Serbia y Montenegro.

Para los cuatro puestos correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe, los candidatos propuestos son el Ecuador, Guatemala, el Paraguay y Venezuela.

Para los cuatro puestos correspondientes a los Estados de Europa occidental y otros Estados, los candidatos propuestos son Austria, Italia, España y los Estados Unidos de América.

Puesto que el número de candidatos propuesto por los Estados de África, los Estados de Asia, los Estados de Europa oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados coincide con el número de puestos que hay que cubrir en cada grupo, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea declarar elegidos a dichos candidatos por un período de seis años a partir del 14 de junio de 2004?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Felicito a los Estados siguientes que han sido elegidos miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por un período de seis años a partir del 14 de junio de 2004: Austria, Belarús, la República Checa, el Ecuador, Guatemala, la India,

Italia, Kenya, Madagascar, Mongolia, Nigeria, el Pakistán, el Paraguay, Serbia y Montenegro, España, Tailandia, Uganda, los Estados Unidos de América y Venezuela.

La Asamblea General procederá ahora a la elección de los 24 miembros adicionales de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional.

De conformidad con la resolución 57/20 de la Asamblea General, la elección de los miembros adicionales se ajustará a la siguiente distribución de puestos: cinco de los Estados de África; siete de los Estados de Asia; tres de los Estados de Europa oriental; cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe; cinco de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Con arreglo al artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. No obstante, deseo recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401, según el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Al no haber ninguna solicitud en dicho sentido, ¿puedo considerar que la Asamblea desea efectuar la elección prescindiendo de la votación secreta?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación leeré los nombres de los candidatos que cuentan con el apoyo de los grupos regionales.

Para los cinco puestos correspondientes a los Estados de África, los candidatos propuestos son Argelia, el Gabón, Sudáfrica, Túnez y Zimbabwe.

Para los siete puestos correspondientes a los Estados de Asia, los candidatos propuestos son Fiji, la República Islámica del Irán, Jordania, el Líbano, Qatar, la República de Corea y Sri Lanka.

Para los tres puestos correspondientes a los Estados de Europa oriental, los candidatos propuestos son Croacia, Lituania y Polonia.

Para los cuatro puestos correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe, los candidatos propuestos son Argentina, Chile, Colombia y el Uruguay.

Para los cinco puestos correspondientes a Europa Occidental y otros Estados, los candidatos propuestos son Australia, Bélgica, Israel, Suiza y Turquía.

Puesto que el número de candidatos propuesto por los Estados de África, los Estados de Asia, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa occidental y otros Estados coincide con el número de puestos que hay que cubrir en cada grupo, ¿puedo considerar que la Asamblea General desea declarar elegidos a dichos candidatos por un período de seis años a partir del 14 de junio de 2004?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): Felicito a los Estados siguientes que han sido elegidos miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional: Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Colombia, Croacia, Fiji, el Gabón, la República Islámica del Irán, Israel, Jordania, el Líbano, Lituania, Polonia, Qatar, la República de Corea, Sudáfrica, Sri Lanka, Suiza, Túnez, Turquía, el Uruguay y Zimbabue.

La Asamblea General pasará ahora a efectuar el sorteo para seleccionar a 13 de los 24 miembros adicionales que se acaban de elegir. El mandato de estos 13 miembros finalizará el día antes de que empiece el 40º período de sesiones de la Comisión, en 2007.

De conformidad con la resolución 57/20, los 13 miembros deben seleccionarse según la distribución siguiente: dos de los Estados de África, cuatro de los Estados de Asia, dos de los Estados de Europa Oriental, tres de los Estados de América Latina y el Caribe y dos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Primero, procederé a efectuar el sorteo para seleccionar a los dos miembros de los cinco miembros adicionales de la Comisión correspondientes a los Estados de África.

Como los miembros pueden comprobar, la urna está vacía. Los nombres de los cinco países que se introducirán en la urna son: Argelia, el Gabón, Sudáfrica, Túnez y Zimbabue.

El Presidente interino extrae de la urna los dos nombres siguientes: Túnez y Sudáfrica.

El Presidente interino (habla en inglés): A continuación procederemos a elegir por sorteo a los cuatro

miembros de los siete miembros adicionales de la Comisión correspondientes a los Estados de Asia.

Como los miembros pueden comprobar, la urna está vacía. Ahora se introducirán los nombres de los siete países, que son los siguientes: Fiji, la República Islámica del Irán, Jordania, el Líbano, Qatar, la República de Corea y Sri Lanka.

El Presidente interino extrae de la urna los cuatro nombres siguientes: Qatar, Jordania, la República de Corea y Sri Lanka.

El Presidente interino (habla en inglés): Ahora procederé a efectuar el sorteo para seleccionar a los dos miembros de los tres miembros adicionales de la Comisión correspondientes a los Estados de Europa Oriental.

Como los miembros pueden comprobar, la urna está vacía. Los nombres de los tres países que se introducirán en la urna son: Croacia, Lituania y Polonia.

El Presidente interino extrae de la urna los dos nombres siguientes: Croacia y Lituania.

El Presidente interino (habla en inglés): A continuación procederé a efectuar el sorteo para seleccionar a los tres miembros de los cuatro miembros adicionales de la Comisión correspondientes a los Estados de América Latina y el Caribe.

Como los miembros pueden comprobar, la urna está vacía. Los nombres de los cuatro países que se introducirán en la urna son: Argentina, Chile, Colombia y Uruguay.

El Presidente interino extrae de la urna los tres nombres siguientes: Chile, Argentina y Uruguay.

El Presidente interino (habla en inglés): Ahora procederé a efectuar el sorteo para seleccionar a los dos miembros de los cinco miembros adicionales de la Comisión correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Como los miembros pueden comprobar, la urna está vacía. Los nombres de los cinco países que se introducirán en la urna son: Australia, Bélgica, Israel, Suiza y Turquía.

El Presidente interino extrae de la urna los dos nombres siguientes: Bélgica y Turquía.

El Presidente interino (habla en inglés): Habiendo efectuado el sorteo, los siguientes 13 miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho

Mercantil Internacional han sido elegidos por un mandato que comenzará el 14 de junio de 2004 y que terminará el día antes del inicio del 40° período de sesiones de la Comisión, en 2007: Argentina, Bélgica, Chile, Croacia, Jordania, Lituania, Qatar, la República de Corea, Sudáfrica, Sri Lanka, Túnez, Turquía y Uruguay.

Los siguientes 30 miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional han sido elegidos para un mandato de seis años, que comenzará el 14 de junio de 2004: Argelia, Australia, Austria, Belarús, Colombia, la República Checa, el Ecuador, Fiji, el Gabón, Guatemala, India, la República Islámica del Irán, Israel, Italia, Kenya, Líbano, Madagascar, Mongolia, Nigeria, el Pakistán, el Paraguay, Polonia, Serbia y Montenegro, España, Suiza, Tailandia, Uganda, los Estados Unidos de América, Venezuela y Zimbabwe.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así su examen del subtema a) del tema 16 del programa.

c) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, la Asamblea elige a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación tras haber sido propuestos por el Consejo Económico y Social.

La Asamblea tiene ante sí el documento A/58/552, en el que figuran los Estados propuestos por el Consejo Económico y Social para cubrir las vacantes que se producirán en el Comité el 31 de diciembre de 2001 como consecuencia de la expiración del mandato de las Bahamas, Botswana, Francia, México, la Federación de Rusia, la República Unida de Tanzania y los Estados Unidos de América.

Estos Estados reúnen los requisitos para una reelección inmediata.

Quiero recordar a los miembros que después del 1° de enero de 2004, los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Comité: Argentina, Armenia, Benin, el Brasil, el Canadá, la República Centroafricana, China, Cuba, Etiopía, el Gabón, Alemania, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Japón, Mónaco, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, la República de Corea, la República de Moldova, Sudáfrica, Suiza, Tú-

nez, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay.

Por lo tanto, estos 27 Estados no reúnen los requisitos para esta elección.

Quiero ahora informar a los miembros de que los siguientes Estados Miembros han sido nominados por el Consejo Económico y Social:

Los dos Estados de África propuestos para cubrir los dos puestos vacantes son: las Comoras y Zimbabwe.

El Estado de Europa oriental propuesto para el puesto vacante es la Federación de Rusia.

Los dos Estados de América Latina y el Caribe propuestos para los dos puestos vacantes son las Bahamas y México.

Los dos Estados de Europa Occidental y otros Estados propuestos para los dos puestos vacantes son Francia y los Estados Unidos de América.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. Sin embargo, quiero recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401 de la Asamblea General, según el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

En ausencia de dicha solicitud, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder con las elecciones sobre esa base?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Puesto que el número de Estados propuestos de los cuatro grupos regionales corresponde al número de puestos que han de llenarse en cada uno de esos grupos, ¿puedo considerar que la Asamblea desea declarar a los Estados propuestos por el Consejo Económico y Social de entre los Estados de África, de Europa Oriental, de América Latina y el Caribe, y de Europa Occidental y otros Estados, a saber, las Bahamas, las Comoras, Francia, México, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América y Zimbabwe, elegidos como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un período de tres años a partir del 1° de enero de 2004?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Felicito a los siete Estados que han sido elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Hemos concluido así nuestro examen del subtema c) del tema 16 del programa en su totalidad.

Tema 20 del programa (*continuación*)

Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas

Proyecto de resolución (A/58/L.15)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordaran que la Asamblea General celebró un debate sobre este tema del programa en sus sesiones 57ª y 59ª, celebradas los días 5 y 10 de noviembre de 2003.

En relación con este tema, la Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución publicado con la signatura A/58/L.15.

Doy ahora la palabra al representante de Mongolia para que presente el proyecto de resolución A/56/L.15.

Sr. Choisureen (Mongolia) (*habla en inglés*): Mi delegación tiene el honor de presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/58/L.15, titulado "Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas".

El proyecto de resolución se ha elaborado sobre la base de una resolución anterior aprobada por la Asamblea General en diciembre de 2001, durante la celebración de su quincuagésimo sexto período de sesiones y se modificó tomando en cuenta las actividades emprendidas por las Naciones Unidas y los Estados Miembros durante los dos últimos años.

También deseo informar a la Asamblea de que el 29 de octubre nuestra delegación celebró consultas oficiales con los patrocinadores del proyecto de resolución para finalizar el texto.

Como señaló el Secretario General en su informe sobre este tema del programa, el estudio sobre la promoción de la democracia proporcionado por el sistema de las Naciones Unidas a las democracias nuevas o restauradas demuestra el alcance cada vez mayor de la participación de la Organización en la promoción de la democratización.

La Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, celebrada en Ulaanbaatar, también ha dado un nuevo impulso para continuar el incipiente programa de democratización de la Organización. Pero queda aún mucho por hacer para que la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la democracia sea más integrado y efectivo.

Por lo tanto, en el proyecto de resolución la Asamblea General al reconocer una vez más el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas en su apoyo oportuno apropiado y congruente a los esfuerzos de los gobiernos y al felicitarlos por las actividades realizadas, alienta al Secretario General a que continúe mejorando la capacidad de la Organización por responder con eficacia a las solicitudes de los Estados Miembros.

El Secretario General subraya además en sus observaciones finales que, aunque la forma de gobierno democrático varíe de un país a otro, no cabe duda de que es necesario un enfoque más coherente de la democratización, un enfoque que requiere un diálogo mundial sobre los problemas y prácticas comunes de la buena gestión de los asuntos públicos en el siglo XXI.

También es necesario fortalecer la cooperación internacional, junto con los instrumentos necesarios para llevar a cabo esa labor. En el curso del examen que la Asamblea realizó sobre este tema del programa, se reafirmó esa necesidad y se destacó la importancia de garantizar un seguimiento eficaz de la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se alienta a los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, los parlamentos nacionales y las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan activamente al proceso de seguimiento y sigan trabajando para determinar las posibles medidas de apoyo a la labor de los gobiernos, incluidas las medidas enunciadas en la Declaración y el Plan de Acción de Ulaanbaatar.

El Excmo. Sr. Luvsangiin Erdenechuluun, Ministro de Relaciones Exteriores de Mongolia y Presidente de la Quinta Conferencia, señaló en su declaración ante la Asamblea General (véase A/58/PV.57), que la presidencia de la Conferencia va dar una importancia especial y va a concentrar sus esfuerzos en la aplicación de las medidas enunciadas en la Conferencia. También se refirió a algunas ideas preliminares relativas a la manera de garantizar un seguimiento más eficiente.

En este sentido, deseo reiterar la particular importancia que mi país asigna a la asistencia y la colaboración entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en la aplicación de las actividades de seguimiento.

En el curso de las consultas relativas al proyecto de resolución que estamos examinando, muchas delegaciones aportaron ideas y propuestas constructivas para mejorar el texto. Sin embargo, a pedido de algunos de los patrocinadores, deseo hacer una pequeña revisión del párrafo 3 del proyecto de resolución. Después de las palabras “parlamentos nacionales” se debe añadir el texto “, incluido”. Y después de las palabras “Unión Interparlamentaria”, se debe añadir el texto “y otras organizaciones parlamentarias.”.

En el momento en que se publicó el texto del proyecto de resolución, ésta tenía 84 países patrocinadores. Desde entonces se han sumado a ellos otros 42 países. Éstos son: Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Belice, Cabo Verde, Chad, Colombia, Croacia, Djibouti, Dominica, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Finlandia, Gabón, Georgia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Islandia, Kenya, Letonia, Lesotho, Madagascar, Islas Marshall, Mauritania, Estados Federados de Micronesia, Níger, Pakistán, República de Moldova, San Vicente y las Granadinas, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Suriname, Suiza, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Venezuela y Zambia. De este modo el número de patrocinadores asciende a 126. Espero que muchos otros países se sumen a los patrocinadores de este proyecto de resolución. Esto constituirá una enérgica demostración del respaldo que la comunidad internacional presta a los esfuerzos que realizan los gobiernos con el fin de lograr la democratización en sus países respectivos y en la escena internacional en su conjunto.

En nombre de todos los patrocinadores, deseo expresar nuestra esperanza de que el proyecto de resolución A/58/L.15, en su versión revisada oralmente, reciba el respaldo unánime de la Asamblea, al igual que otros textos parecidos, y sea aprobado sin proceder a votación.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/58/L.15, en su versión revisada oralmente. Antes de proceder a tomar una decisión sobre este proyecto de resolución, deseo anunciar que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/58/L.15: Nauru, Nepal y Senegal.

¿Puedo entender que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/58/L.15, en su versión revisada oralmente?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/58/L.15, en su versión revisada oralmente (resolución 58/13).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al representante de Chile, que desea intervenir para explicar su posición sobre la resolución que acabamos de aprobar, deseo recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto o de posición se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones las formularán desde sus asientos.

Sr. Muñoz (Chile): Tengo el honor de intervenir en nombre de los miembros del Grupo Organizador de la Comunidad de Democracias, que integran los Estados Unidos de América, la India, Malí, México, Polonia, Portugal, la República de Corea, la República Checa y Sudáfrica y, por supuesto, mi país, Chile. Italia, Perú y Rumania se suman a esta declaración.

La Comunidad de Democracias fue lanzada en junio de 2000 en la conferencia ministerial de Varsovia, en Polonia, en que más de 100 países se comprometieron a aplicar los principios democráticos esbozados en la Declaración de Varsovia. En su reciente reunión ministerial, que se celebró aquí en la Asamblea General, el 26 de septiembre, el Grupo Organizador subrayó la adhesión de la Comunidad de Democracias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios fundamentales del derecho internacional. También subrayaron la interdependencia de la paz, el desarrollo, los derechos humanos y la democracia, y reiteraron el compromiso de la Comunidad de Democracias con el desarrollo continuo de la democracia a nivel nacional, regional y mundial. Además, los miembros del Grupo Organizador recordaron que en la Declaración de Varsovia la Comunidad de Democracias se compromete a colaborar en las cuestiones relacionadas con las democracias en las instituciones regionales e internacionales existentes.

En base a lo antes mencionado, el Grupo Organizador del grupo de democracias ha apoyado el proyecto de resolución que figura en el documento A/58/L.15, titulado “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas”,

que fue presentado por Mongolia, como una importante contribución a nuestro propósito en común.

Esperamos colaborar con todos los Estados interesados que comparten nuestros valores y nuestra dedicación a la promoción de la democracia, y con la Secretaría, en la aplicación de esta resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 20 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.